

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0154-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 28 de mayo del 2024.

**VISTO:** El Informe N° 002-2024-MPC/AC de fecha 1 de marzo de 2024 emitido por el Área de Archivo General, el Informe N°011-2024-MPC/SG de fecha 6 de marzo de 2024 emitido presentado Secretaria General, el Memorándum N°031-2024/MPC-OGAJ de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 020-2024-MPC/SG de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por Secretaria General, el Informe N°422-2024-mpc/OGPyP de fecha 20 de mayo de 2024 presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 134-2024/MPC-OGAJ de fecha 28 de mayo de 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

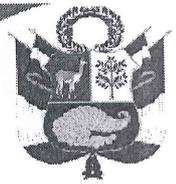
#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)";

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPC/AG de fecha 1 de marzo de 2024, la Responsable de Archivo, con la finalidad de orientar la ejecución de los procedimientos archivísticos a fin de garantizar un correcto y efectivo control en el desarrollo de las actividades archivísticas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, elaboró el proyecto de "Directiva que Regula los Procedimientos Archivísticos en la Municipalidad Provincial de Contumazá", la misma que ha sido derivada a la Secretaría General para las acciones correspondientes para su evaluación y aprobación;

Que, la Secretaría General a través del Informe N° 011-2024-MPC/SG del 6 de marzo de 2024, comunica a la Gerencia Municipal que, en cumplimiento de sus funciones y previa coordinación con la Responsable del Archivo Central, se ha elaborado el Proyecto de Directiva denominada:



"Directiva que regula los procedimientos archivísticos en la Municipalidad Provincial de Contumazá";

Que, con fecha 14 de marzo de 2024, mediante el Informe N° 225-2024-MPC/OGPyP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el informe técnico a la Gerencia Municipal, opinando de forma favorable, e indicando que dicha directiva esta elaborada bajo los parámetros establecidos;

Que, mediante el Memorándum N° 031-2024/MPC-OGAJ del 15 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, devuelve a la Gerencia Municipal el Informe N° 225-2024-MPC/OGPyP y actuados, con la finalidad de que el Proyecto de Directiva que Regula los Procedimientos Archivísticos en la Municipalidad Provincial de Contumazá, sea enmarcada POR Secretaría General, dentro de los alcances normativos de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF;

Que, a través del Informe N° 003-2024-MPC/AG del 14 de mayo de 2024, la Responsable de Archivo hace de conocimiento a la Secretaría General la subsanación al proyecto de Directiva que Regula los Procedimientos Archivísticos en la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 020-2024-MPC/SG del 15 de mayo de 2024, la Secretaría General, informa a la Gerencia Municipal, que se ha procedido a modificar el proyecto de Directiva que Regula los Procedimientos Archivísticos en la Municipalidad Provincial de Contumazá, y en consecuencia solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 422-2024-MPC/OGPyP del 20 de mayo de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, la Directiva que regula los procedimientos archivísticos en la Municipalidad Provincial de Contumazá, está elaborada de acuerdo a los alcances normativos de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", por lo que emite opinión favorable, recomendando continuar con su trámite correspondiente;

Que, la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, tiene como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, en ese contexto el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley 25323, en el Capítulo I, artículo 2° señala que, "Entiéndase por archivos públicos los pertenecientes a la Entidades del Estado cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal, y dependencia, sean regionales o locales, y archivos notariales";

Que, la Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos para el Sector Público Nacional, nos hace mención a que un proceso archivístico consiste en identificar, analizar y evaluar todas las series documentales de cada entidad para predeterminar sus periodos de retención, en base a los cuales se formulará el Programa de Control de Documentos; y de esta manera garantizar la conservación de los documentos de valor permanente, permitir la eliminación periódica de los documentos innecesarios, programar la transferencia de documentos de acuerdo a su ciclo vital, aprovechar





y prever la disponibilidad de los recursos de espacio: equipo, material y personal de los archivos públicos. Verificando la elaboración y aplicación de la Guía de Organización de Documentos de la Entidad como mecanismo de control;

Que, también la Resolución Jefatural N° 023-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva 003-2019-AGN/DC, Guía Técnica Archivística para los Gobiernos Regionales y Locales; tiene por objetivo orientar la ejecución de los procedimientos archivísticos en los gobiernos regionales y locales, y efectuar un correcto y efectivo control en el desarrollo de las actividades archivísticas en el ámbito regional y local, asimismo, hace énfasis en que los servidores públicos responsables de los archivos de los gobiernos locales son los encargados de dar cumplimiento a todas las directrices consignadas en la presente directiva;

Que, en ese mismo contexto la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, Norma de administración de archivos en las entidades públicas; tiene como finalidad primordial establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos, es así que dentro de las Responsabilidades de la presente Directiva señala las siguientes:



*"5.1. El titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva; así como, de la asignación de recursos y delegación de funciones para la administración de archivos, implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos. Asimismo, de corresponder, el titular del órgano desconcentrado asume dichas responsabilidades.*



*5.2. El titular de la unidad de organización encargada de la gestión archivística de la entidad pública es responsable de la planificación, implementación, dirección y control de los componentes del Sistema Institucional de Archivos. Asimismo, de corresponder, el titular de la unidad de organización encargada de la gestión archivística del órgano desconcentrado asume dichas responsabilidades.*

*5.3. Los titulares o responsables de las unidades de organización y unidades funcionales de la entidad pública deben aplicar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas en la presente directiva.*

*5.4. El personal que realiza las labores y actividades archivísticas de la entidad pública es responsable de aplicar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas en la presente directiva".*

Que, en mérito a los documentos administrativos expuestos en los antecedentes, nos avocamos al Informe Técnico N° 422-2024-MPC/OGPyP del 20 de mayo de 2024, por el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a lo solicitado por la Responsable de Archivo General a través de la Oficina de Secretaría General respecto a la aprobación mediante acto resolutivo de la "Directiva que Regula los Procedimientos Archivísticos en la Municipalidad Provincial de Contumazá", señalando que, dicho instrumento de gestión se ha elaborado en base a las orientaciones y pautas establecidas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, Norma de administración de archivos en las entidades públicas aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF del 20 de abril de 2023;

Que, en consecuencia, por los fundamentos expuestos, y el Informe N°134-2024/MPC-/OGAJ, de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica que, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR**, el proyecto de directiva denominada "Directiva que Regula los Procedimientos Archivísticos en la Municipalidad Provincial de Contumaza";



Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la directiva denominada: **"DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVISTICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General, Área de Archivo General, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, a través de la Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución Área de Archivo General, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

GERENCIA

*Manuel Ismael Leiva Sánchez*  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL